PROTOCOLIZACION

ESCRITURA No. 2014-17-01-09-P000578

01/08/2014

SEÑOR NOTARIO:

Di 2 copias 1-2

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una PROTOCOLIZACION del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "360 BUSINESS SOLUTIONS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; que adjunto a la presente. Por ser legal se me proveerá conforme solicito.

J312)

Abg. Pedro Andrés Barrazueta Rodríguez

Mat. 17-2012-709

ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN DEL ACTA QUE CONTIENE:

LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "360 BUSINESS SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

No. 65,468 Libro 1,221 Año 2014

IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA NOTARIO No. 13 MEXICO, D.F.



000000.2...

LIBRO NÚMERO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO SARB/acr
ACTA NÚMERO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y
осно,
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a cinco de junio del año dos mil catorce
YO, EL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, Titular de la
Notaría Número Trece del Distrito Federal, hago constar:
LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS de "360 BUSINESS SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CAPITAL VARIABLE, de fecha dieciocho de mayo del año dos mil catorce, que
realizo a solicitud de DOÑA MARÍA CRISTINA LÓPEZ REYES, en su carácter de
Delegada Especial, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:
ANTECEDENTES
I CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.
Por póliza número tres mil quinientos ocho, de fecha veintiocho de mayo de dos mil siete,
otorgada ante el Licenciado Carlos Martín León Barrera, Corredor Público número
cincuenta y cuatro con Plaza en el Distrito Federal, cuyo primer original quedó inscrito en
el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número
trescientos sesenta y cinco mil seiscientos dieciséis, el día quince de junio del año dos mil
siete, se constituyó "360 BUSINESS SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE, con duración de noventa y nueve años, domicilio en México,
Distrito Federal, capital mínimo fijo de cincuenta mil pesos, moneda nacional,
representada por mil acciones nominativas con valor nominal de cincuenta pesos, moneda
nacional, máximo ilimitado, con cláusula de admisión de extranjeros y con el objeto
social que más adelante se relaciona, y de dicha póliza copio en su parte conducente lo
que es del tenor literal siguiente:
"ESTATUTOS
ARTICULO 3° El objeto social es:
a) Crear, adquirir, desarrollar, importar, exportar y comercializar sistemas de asesoría,
evaluación, diagnóstico, consultoría, capacitación, materiales para el entrenamiento del
personal de las organizaciones y/o aplicación de las herramientas tecnológicas,
evaluaciones, procesos de negocio y sistemas de información humanísticos, tanto técnicos
como administrativos, tendientes a fomentar el desarrollo humano, el desarrollo, la
productividad organizacional y la automatización de los diversos procesos, enfocado a
personas físicas, morales, instituciones de gobierno, ya sea federales, estatales o
municipales, asociaciones y cualquier otro entre (así) legalmente constituido. Sea por
cuenta propia o a través de terceros.

ć.

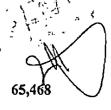
b).- Proporcionar soluciones integrales para los diversos procesos de negocio que requieren las distintas áreas funcionales de las organizaciones tanto de forma independiente como integral creando, implementando, adquiriendo y/o transiriendo (así) herramientas tecnológicas, procesos, software, hardware, servicios de internet, servicios electrónicos a distancia, enseñanza a través de los medios electrónicos (E- learning), entrenamiento basado en computadoras (CBT) entrenamiento basado en Internet (WBT) y sistemas técnicos y administrativos que tengan por objeto un perfeccionamiento continuo de los procesos organizacionales tanto de personas físicas como morales. Sea en el territorio de la República Mexicana o en el extranjero, por cuenta propia o a través de terceros. ----c).- Crear, adquirir, desarrollar, importar, exportar y comercializar los productos y servicios necesarios para mantener una óptima calidad en los servicios que preste esta sociedad, para atender las crecientes necesidades de las organizaciones, tanto nacionales como extranjeras en nuestro país y en el extranjero. Sea por cuenta propia o a través de d).- Comprar, vender, comercializar, importar y exportar tecnología, material educativo, de formación, de recursos humanos y cualquier otro que se relacione de manera directa o indirecta con el objeto social, así como el derecho a reimprimirla y/o reproducirla en cualquier tipo y clase de medio bien sea escrito o electrónico, dentro del territorio nacional o en el extranjero. Sea por cuenta propia o a través de terceros. -----e).- Comprar, vender, producir, importar y exportar todo tipo de material promocional que tenga relación con el objeto social, mencionando de manera enunciativa más no limitativa, tazas, gorras, llaveros, playeras, pins, panfletos, trípticos, postales, posters, discos compactos, y casetes. Sea por cuenta propia o a través de terceros. -----f).- Patrocinar, evaluar, investigar, apoyar, impartir y organizar convenciones, congresos, cursos, páneles, conferencias, talleres, así como eventos sociales, deportivos, recreativos y culturales, describiendo de manera enunciativa más no limitativa, llevar acabo la preparación de todos los elementos que se relacionen de manera directa e indirecta. Así como adquirir, comprar, software, hardware, equipo necesario, ropa de trabajo, arrendar sillas, mesas. Así como llevar al cabo la preparación de alimentos y bebidas, ya sean para personas físicas morales (así), o bien a instituciones de gobierno, bien sean federales, estatales o municipales y cualquier otro ente legalmente constituido. Sea por cuenta propia o a través de terceros. -----

IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA NOTARIO No. 13



contraídas.----





MEXICO, D.F. 3 g).- Implementar, crear y desarrollar mecanismos que permitan tener un óptimo control en

la contratación, subcontratación, reclutamiento y selección rigurosa de los candidatos que sean requeridos para cubrir las necesidades organizacionales en materia de recursos humanos, enfocados a la iniciativa privada para personas físicas o morales o bien carácter gubernamental y cualquier otro entre (así) legalmente constituido. Sea por cuenta propia o por terceros. h).- Asesorar e investigar sobre la planificación y desarrollo de programas encaminados a lograr un crecimiento integral de las organizaciones. Mantener un óptimo nivel en la calidad de sus productos y servicios. Como, asegurar la permanencia de/ las organizaciones en sus ámbitos tanto nacionales como internacionales. Sea por quenta propia o a través de terceros. ----i).- Actualizar permanentemente a socios y al personal propio en los programas, dursos y asesorías que sean impartidos o proporcionados por esta sociedad a las organizaciones nacionales y extranjeras. ----j).- Adquirir, comprar, vender, arrendar, subarrendar, disponer, poseer, administrar yusar, bajo cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles. Como ejercer los derechos que sean necesarios para el logro de los objetivos de esta sociedad. Sea por cuenta propia o a través de terceros. ----k).- Adquirir, obtener, otorgar y registrar marcas industriales, de servicids, nombres comerciales, franquicias, patentes, marcas, secretos industriales o de comercio, derechos de autor, invenciones, procesos, opciones y preferencia, derechos de propiedad literaria. industrial, artística o concesiones de toda clase de actividades que se encuentren autorizadas por la legislación mexicana, que protejan el diseño, elaboración, desarrollo, transferencia de tecnología, promoción y venta de los productos y servicios que conforman el objeto social de esta sociedad. Sea por cuenta propia o por terceros\-----1).- Obtener y/o desarrollar distribuciones, franquicias y licencias afines a la naturaleza de la empresa y a su vez comercializarlas a franquisiatarios y/o distribuidores. Sea por cuenta propia o por terceros. ----m).- Obtener o conceder préstamos, otorgar y recibir garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda la clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase, única y exclusivamente respecto a las obligaciones

n) Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participaciones en el capital y
patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas
industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como
extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.
o) Adquirir acciones, participaciones, partes sociales, partes de intereses, obligaciones
de toda clase de empresas y sociedades y formar parte de ellas
p) Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de
negociaciones de toda especie.
q) Representar a personas físicas y/o morales, ya sean nacionales o extranjeras, en la
República Mexicana y/o en el extranjero.
r) Desarrollar y/o fabricar software empaquetado, software a la medida de cada persona
física o moral que lo requiera ya sea nacional o extranjera y herramientas para el
desarrollo de software aplicativo
s) Servicios de consultoría de software, de mantenimiento y soporte de sistemas
computacionales, de análisis de sistemas computacionales, de diseño de sistemas
computacionales, de programación de sistemas computacionales, de procesamiento de
datos, desarrollo y administración de bases de datos, de implementación y pruebas de
sistemas computacionales, de integración de sistemas computacionales, de mantenimiento
de sistemas computacionales y procesamiento de datos, de análisis y gestión de riesgos de
sistemas computacionales y procesamiento de datos
t) Procesos de negocios relacionales con sistemas computacionales y comunicaciones.
Servicios de subcontratación de análisis, diseño, desarrollo, administración,
mantenimiento, pruebas, seguridad, implantación y soporte de sistemas computacionales
y procesamiento de datos
u) Servicios de capacitación, consultoría y evaluación para el mejoramiento de la
capacidad humana, aseguramiento de la calidad de los procesos de negocio y su
automatización de las personas físicas o morales
v) En general de toda la clase de actos y la elaboración de toda clase de contratos, sean
civiles o mercantiles, permitidos por la ley.
w) La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio a que pueda
dedicarse legalmente en términos de la Ley de una sociedad mexicana

IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA NOTARIO No. 13 MEXICO, D.F.







5

ARTÍCULO 18°.- Los accionistas reunidos en Asamblea General con las formalidades que prescriben éstos Estatutos, constituyen el poder supremo de la Sociedad y representan la totalidad de las acciones. Sus decisiones tomadas legalmente, obligan a todos lo (así) accionistas, incluso a los ausentes y disidentes. -----ARTÍCULO 19º.- Las asambleas Generales se reunirán en el domicilio social salvo caso fortuito o fuerza mayor; podrán ser Ordinarias o Extraordinarias. Las Primeras se reunirán una vez al año, en la fecha que señale el Administrador o Consejo de Administración, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, a fin de tratar lo (así) asuntos a que se refiere el Artículo 181 (ciento ochenta y uno) de la Ley Genéral de Sociedades Mercantiles. Las Asambleas Extraordinaria (así) se reunirán en chalquier tiempo que fueren convocadas. -----ARTÍCULO 20°.- Las convocatorias para Asambleas Ordinarias y Extraordinarias deberán ser hechas por el Administrador Único o por el Consejo de Administración o por los Comisarios, salvo los derechos que concede la Ley a los accionistas para obtener judicialmente la publicación de la convocatoria. -----ARTÍCULO 21º.- La convocatoria deberá hacerse por medio de la publicación de un aviso en el Diario Oficial de la Federación o en uno de los periódicos de mayor circulación que se publiquen en el domicilio de la sociedad, cuyo aviso deberá aparecer por una sola vez cuando menos quince días antes de la fecha señalada para la reunión. La convocatoria expresará el día, lugar y hora en que deberá celebrarse la Asamblea, contendrá la Orden del Día e irá firmada por quien la haga. El requisito de la publicación de la convocatoria no será necesario si en el momento de la votación está refresentada en la Asamblea la totalidad de las acciones. La segunda convocatoria que se hiciere por no haberse obtenido quórum en virtud de la primera, deberá ser hecho con expresión de tal circunstancia, dentro de los tres días siguientes a la fecha señalada para la reunión. --ARTICULO 22°.- En las Asambleas Generales solo se tratarán los asuntos comprendidos en la Orden del Día que formulará para el caso el Administrador o el Consejo de Administración. ARTICULO 23°.- Para concurrir a la (así) Asambleas Generales y tomar parte en ellas, los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o en alguna Institución de Crédito de reconocida solvencia de la República o del Extranjero, a satisfacción del Administrador o el Consejo de Administración. El certificado de depósito

deberá presentarse a la Sociedad cuando menos veinticuatro horas antes de la fecha en

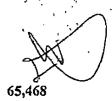
į

que deba celebrarse la Asamblea. La sociedad expedirá una constancia que deba celebrase (así) la Asamblea. La sociedad expedirá una constancia que acredite el carácter de accionista y el número de acciones que represente. Esta constancia será presentada en la Asamblea. Las acciones depositadas o los certificados respectivos solo se devolverán a los accionistas cuando hubiere terminado la Asamblea y contra la entrega de la constancia respectiva, -----ARTICULO 24°.- Todo accionista tiene derecho a asistir a las Asambleas personalmente o por medio de apoderado, bastando al efecto simple carta poder.- No podrán ser Mandatarios, los Administradores, y Comisarios de la Sociedad.- Los representantes legítimos, tutores, albaceas y síndicos podrán ocurrir a las Asambleas en nombre de sus representados.----ARTICULO 25°.- Las Asamblea General Ordinaria se considerará legalmente instalada a virtud de primera convocatoria, si concurren accionistas que por lo menos representen el cincuenta por ciento más uno del Capital Social; en caso de segunda convocatoria, se instalará legalmente cualquiera que sea el número de acciones que representen los accionistas concurrentes... -----ARTÍCULO 26°.- Presidirá la Asamblea el Administrador o Presidente del Consejo de Administración o quien normalmente deba sustituirlo en sus funciones; en defecto de ellos la Asamblea será presidida por el accionista que designen los concurrentes.- El presidente designará dos Escrutadores que verificarán el número de accionistas presente. Las votaciones serán nominales. De toda Asamblea de Accionistas se formulará una Acta que se asentará en el Libro respectivo y deberá ser firmada por el Presidente, el Secretario y los Escrutadores, así como por el Comisario o los Comisarios que hubieren asistido. Se agregarán al apéndice de cada Acta, los documentos que se hubieren sometido a la consideración de la Asamblea, ------ARTÍCULO 27.- En las Asambleas Ordinarias y Extraordinarios (así) cada acción dará dérecho a un voto... ARTÍCULO 29.- En las Asambleas, las resoluciones serán válidas, tratándose de Asamblea Ordinaria que se reúna en virtud de primera o ulterior convocatoria, cuando se tomen por mayoría de votos de los accionistas concurrentes...-----ARTÍCULO 30°.- El Administrador, o en su caso, los Consejeros y los Comisarios de la Sociedad, no podrán votar en las deliberaciones relativas a la aprobación del Balance o a sus responsabilidades. Los accionistas que en alguna operación determinada tengan por

IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA NOTABIO No. 19 MEXICO, D.F.







7

cuenta propia o ajena, algún interés contrario a la Sociedad, no podrán votar en las deliberaciones relativas.----ARTÍCULO 31º.- Si por algún motivo no pudieran tratarse todos los asuntos comprendidos en la Orden del día, en la fecha para la cual haya sido convocada la Asamblea, ésta podrá celebrar Sesiones en los días que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria... ARTÍCULO 43.- El Consejo de Administración o el Administrador Unico, tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto social, por lo que enunciativa y/no limitativamente gozará de las siguientes facultades... g).- FACULTAD PARA SUSTITUIR Y DELEGAR PODERES, con facultades para otorgar a nombre de la sociedad, toda clase de facultades generales o especiales con o sin facultades de sustitución total o parcial y, revocar unos y otros; pudiendo efectuarlas ante toda clase de personas y autoridades ya sean locales o federales e inclusive ante Autoridades del Trabajo...". -----II.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA. -----Los Accionistas de "360 BUSINESS SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el día dieciocho de mayo del año dos mil catorce, de la que se levantó el acta que la compareciente me exhibe en tres fojas útiles, escritas sólo por su anverso, y me solicita la protocolice en términos de los artículos ciento treinta y seis y ciento treinta y ocho de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y diez y ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Dicha acta la agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A", misma que es del tenor literal siguiente:-----"-----360 BUSINESS SOLUTIONS", S.A. DE C.V.----------ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "360 BUSINESS SOLUTIONS, S.A. de C.V." -----En la ciudad de México D.F., el día 18 de mayo de 2014, a las 11:00, en las oficinas de la compañía ubicadas en Montecito 38, piso 39 oficina 34, Col. Nápoles, México, D.F. México (así), C.P. 03810, se reúnen los accionistas señores Rodrigo Ignacio Salinas López titular de 495 acciones, el señor Carlos Rodrigo Querio titular de 495 acciones representado por la señora María Cristina López Reyes; y, el señor Jesús Antonio Santillan Avila, titular de 10 acciones.----

Hallándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los accionistas
resuelven constituirse en Asamblea Ordinaria de conformidad con la Ley
Preside la sesión por esta ocasión por decisión unánime de los accionistas el señor
Rodrigo Ignacio Salinas López e igualmente se designa como secretaria a la señora María
cristina López Reyes.
Por Secretaria se comprueba el quórum legal requerido para este tipo de juntas y procede
a dar lectura al orden del día el cual es:
ORDEN DEL DÍA
PRIMERO Revocatoria del Poder General otorgado al Dr. Iván Alfonso Carrera
Gutiérrez, señor Rodrigo Ignacio Salinas López y al señor Carlos Rodrigo Qüerio como
Representante Legal de 360 Business Solutions, Sociedad Anónima de Capital Variable
domiciliada en Quito, Ecuador.
SEGUNDA Designar a la Srta. Cyntia Alexandra Viscarra Andrade de nacionalidad
ecuatoriana, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No.171195381-8 como Representante
Legal y Gerente General de 360 Business Solutions, Sociedad Anónima de Capital
Variable domiciliada en Quito, Ecuador
Los accionistas resuelven aprobar el orden del día y pasan a tratar el primer punto:
PRIMERO Revocatoria del Poder General otorgado al Dr. Iván Alfonso Carrera
Gutíérrez, señor Rodrigo Ignacio Salinas López y al señor Carlos Rodrigo Qüerio
Toma la palabra el accionista señor Jesús Antonio Santillán Ávila y manifiesta la
conveniencia para los intereses de la compañía de revocar el Poder General otorgado al
Dr. Iván Alfonso Carrera Gutiérrez, señor Rodrigo Ignacio Salinas López y al señor
Carlos Rodrigo Querio como Representante Legal de 360 Business Solutions, Sociead
Anónima de Capital Variable domiciliada en Quito-Ecuador
La Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la compañía 360 BUSINESS
SOLUTIONS S.A. de C.V. acepta la moción planteada y resuelve por unanimidad que se
revoque el Poder General otorgado el 28 de enero del 2013, e inscrito en el Registro
Mercantil del cantón Quito el 25 de junio del 2013 al Dr. Iván Alfonso Carrera Gutiérrez,
señor Rodrigo Ignacio Salinas López y al señor Carlos Rodrigo Qüerio
Acto seguido los accionistas proceden a tratar el segundo punto:
SEGUNDA Designar a la Srta. Cyntia Alexandra Viscarra Andrade de nacionalidad
ecuatoriana, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No.171195381-8 como Representante

IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA

NOTABIO NO. 1 MEXICO, D.F.

0000006





TO SOLUTION TO SOL

República del Ecuador.----

9

Legal y Gerente General de 360 Business Solutions, Sociedad Anónima de Capital Variable domiciliada en Quito, Ecuador, ------La Presidencia indica que es necesario designar un apoderado general para la Sucursal en Ecuador, por lo que propone a la Eco. Cyntia Alexandra Viscarra Andrade No.171195381-8. La Asamblea General de manera unánime es aceptada por lo que se resuelve otorgar Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señorita CYNTIA ALEXANDRA VISCARRA ANDRADE de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No.171195381-8, para que a hombre y representación de la compañía 360 BUSINESS SOLUTIONS, S.A. de CIV./y en cumplimiento del artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador realice de manera general las siguientes acciones: -----PRIMERO: Actuar como Apoderada General y por lo tanto representar legalmente a la compañía 360 BUSINESS SOLUTIONS, S.A. de C.V., en la República del Echador y ante sus entidades públicas y privadas, pudiendo contestar demandas y éumplir las obligaciones contraídas conforme lo dispuesto en el Art. 415 numeral 3 de la lley de Compañías del Ecuador. -----SEGUNDO: Desempeñar todos los actos legales y asuntos que se lleven a cado en Ecuador con amplios y suficientes poderes, sin que en ningún caso pueda alegarse insuficiencia de poder. -----TERCERO: Preparar, firmar, ingresar y gestionar documentos, propuestas, contratos, formar asociaciones o consorcios, y todo tipo de documentos en beneficid del otorgante, Representar a la compañía 360 BUSINESS SOLUTIONS, S.A. de C.V., en licitaciones, negociaciones y firmas de contratos con el estado ecuatoriano y sus instituciones, remates públicos, compra de bases contractuales, etc. Otorgar poderes generales y especiales para trabajar en conjunto o por separado, y revocar cuando considere convenienté los poderes que confiera a dicho apoderado cuando esos poderes han sido otorgados por su persona. Delegar total o parcialmente su poder.-----CUARTO: Otorgar garantías de todo tipo, abrir, cerrar, administrar cuentas, hacer depósitos, retiros, endosos, protestos de toda clase de valores, recibir dinero de terceras personas, y para desempeñar todos los actos relativos con el manejo y la administración de los negocios de la compañía 360 BUSINESS SOLUTIONS, S.A. de C.V. en la

QUINTO: Se le confiere a la mandataria las facultades señaladas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. -----SEXTO: La mandataria podrá girar y sobregirar, suscribir, afianzar, aceptar, cobrar, pagar, protestar, cancelar letras de cambio, cheques, pagarés, libranzas y toda clase de documentos bancarios y mercantiles y ejercitar todas las acciones legales que correspondan, respecto de tales documentos; retirar, cancelar, endosar y cobrar cheques sean nominativos, a la orden o al portador; cancelar y endosar depósitos a plazo a la vista; retirar libretos de cheques, impugnar saldos, celebrar, convertir y suscribir los contratos correspondientes y toda clase de documentos bancarios referentes al ejercicio de instrumentos públicos o privados. SEPTIMO: En general la mandataria tendrá totales facultades de representación del mandante y estará dotada de toda y cada una de las facultades propias del giro ordinario de la empresa que directa o indirectamente sean necesarias para el cabal cumplimiento y eficaz desempeño de este poder. -----La Asamblea General Ordinaria autoriza que la señora María Cristina López Reyes sea quien lo haga según lo dispuesto en el artículo No.43 literal g) del estatuto de constitución y se proceda con el cumplimiento de todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de lo decidido por esta Asamblea General Ordinaria de Accionistas; hecho esto se dispone que un ejemplar del poder general sea para el representante legal para que represente a la compañía toda vez que le sea solicitado para todos aquellos trámites dispuestos para la gestión correcta y adecuada en la República del Ecuador, -----Luego de un receso de 15 minutos y sin haber otro punto que tratar, los accionistas por unanimidad resuelven aprobar en su integridad la presente Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, prueba de lo cual la firman en unidad de acto, cumpliéndose así el orden del día, cerrando la sesión a las 12:50 horas. Sr. Rodrigo Ignacio Salinas----Sr. Jesús Antonio Santillán---Señora María Cristina López ------López-------Reyes-----------Reyes-----------(Firma ilegible)-----(Firma ilegible)-----(Firma ilegible) Accionista- Presidente------Accionista------Representante de Carlos --Pasaporte No. G07498539----Pasaporte No.G13016197------Rodrigo Querio Accionista ------Secretario-----------Pasaporte No. G07498531" III.- Declara el compareciente, de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que: --

IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA NOTARIO No. 13







MEXICO, D.F. 11 a).- El texto y firmas del acta antes transcrita son auténticos.-----

b).- Que la sociedad no tiene más antecedentes que los relacionados en este instrumento. -EXPUESTO LO ANTERIOR, la compareciente otorga las siguientes: --------CLÁUSULAS -----PRIMERA.- Queda protocolizada el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "360 BUSINESS SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha dieciocho de mayo del año dos mil catorce, transcrita en él antecedente segundo de este instrumento para todos los efectos legales a que haya lugar. --SEGUNDA.- En consecuencia de la protocolización consignada en este instrumento, quedan revocados los poderes y facultades conferidos por "360 BUSINESS SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en favor de DON IVÁN ALFONSO CARRERA GUTIÉRREZ, DON RODRIGO IGNACIO SALINAS LÓPEZ y DON CARLOS RODRIGO QÜERIO, el veíntiocho de checo del año dos mil trece, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el día venticinco de junio del año dos mil trece. ------TERCERA.- "360 BUSINESS SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA CAPITAL VARIABLE por conducto de su delegada, se obliga bajo su responsabilidad, a notificar a DON IVÁN ALFONSO CARRERA GUTIÉRREZ, DON RODRIGO IGNACIO SALINAS LÓPEZ y DON CARLOS RODRIGO QÜERIO, la revocación de los poderes y facultades otorgados, y a recogerle los testimonios, copias y cualesquiera otros documentos mediante los cuales acreditaban su carácter de apoderados de la sociedad.----CUARTA.- Como consecuencia de la protocolización consignada en el presente instrumento, queda designada como Apoderada de "360 BUSINESS SOLUTIONS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DOÑA ' ALEXANDRA VISCARRA ANDRADE, quien gozará de los poderes y facultades que se sefialan en la resolución segunda del acta que por este acto se protocoliza\y que ha quedado transcrita en el antecedente segundo de este instrumento. -----YO, EL NOTARIO CERTIFICO:----I.- Que a mi juicio la compareciente tiene capacidad legal para el otorgamiento de éste acto y que me cercioré de su identidad con el documento que más adelante se indica. -----II.- Que la compareciente manifiesta de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que su representada se encuentra capacitada legalmente para el otorgamiento de este acto,

y que la personalidad que ostenta no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada y que se encuentra vigente en sus términos, lo que acredita con el acta que ha quedado transcrita en el antecedente segundo de éste instrumento, ------III.- Que advertí a la solicitante que en virtud de no haberme exhibido la inscripción de "360 BUSINESS SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, procederé a dar el aviso a que se refieren los artículos treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera y cuarenta y cuatro del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. IV.- Que no obstante haberle solicitado a la compareciente las Cédulas de Identificación Fiscal de los accionistas, donde consta que se encuentran inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, no me las exhibió, por lo que le advertí que daré el aviso correspondiente, en términos del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación.--V.- Que la compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, declara por sus generales ser: mexicana, originaria de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día doce de enero de mil novecientos sesenta y cinco, casada, con domicilio en calle Copenhage cuatro interior siete colonia Juárez, código postal cero seis mil seiscientos, delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Féderal, y quien se identifica con credencial para votar con número de folio cero cero cero cero veintisiete millones doscientos diecinueve mil cincuenta y dos, expedida por el Instituto Federal Electoral, copia de dicha identificación la agrego al apéndice de esta acta con la letra "B".-----VI.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento.----VII.- Que advertí a la compareciente el derecho que tiene de leer por sí misma el presente instrumento, así como que le sea explicado por el suscrito. -----VIII.- Que la compareciente, en cuanto a sus datos personales, declara haber ejercitado su derecho de acceso a los mismos mediante su lectura, quien manifestó su conformidad y comprensión plena en cuanto a su uso y la imposibilidad de que una vez firmado el presente instrumento, rectificarlos, cancelarlos u oponerse al tratamiento de sus datos personales, mismos que serán exclusivos para los efectos legales de este instrumento, derivado de la naturaleza jurídica del mismo, -----IX.- Que hice saber a la compareciente que todas sus declaraciones son realizadas bajo protesta de decir verdad, y que le advertí de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante Notario, en términos del artículo trescientos once del Código Penal para el

IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA NOTARIO No. 13 MEXICO, D.F.

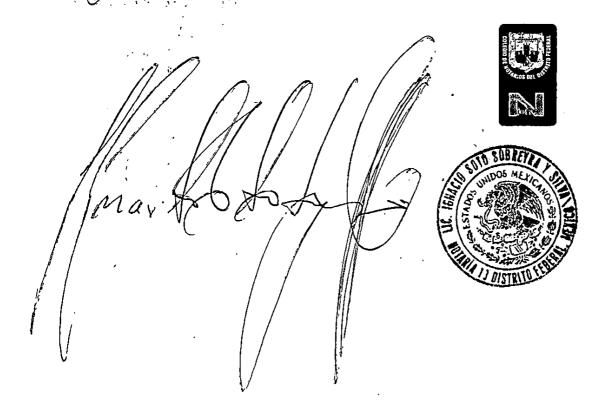


13



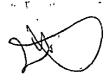
Distrito Federal, en relación con los artículos ciento dos fracción décimo segunda y ciento sesenta y cinco, ambos de la Ley del Notariado para el Distrito Federal en vigor, habiéndome identificado como Notario ante la compareciente. -----X.- Que a solicitud de la compareciente les, expliqué e ilustré de las consecuencias y alcance legal de este instrumento, por lo que la compareciente manifestó su conformidad y comprensión plena con él y lo firmó el día cinco de junio del año dos mil catorce, mismo momento en que lo autorizo.- Doy Fe.----Firma ilegible de doña María Cristina López Reyes. -----IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA,------Firma,-----Firma El sello de autorizar. ---Para cumplir con lo dispuesto por el Artículo dos mil quinientos cincuenta y chatto del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe: -----"ART. 2,554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastarál que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que fequieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-----Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.---Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". ----EL PRESENTE TESTIMONIO VA EN SIETE FOJAS ÚTILES PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER UNA NUMERACIÓN SEGUIDA. ----ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN, SACADO\DEL PROTOCOLO A CARGO DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR EN EJERCICIO DE LA NOTARÍA NÚMERO TRECE DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SE EXPIDE A SOLICITUD Y PARA "360 BUSINESS SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CONSTANCIA, VA EN CATORCE PÁGINAS. -----

MÉXICO,	DISTRITÒ	FEDERAL,	Α	SEIS	DE	JUNIO	DEL	AÑO	DOS	MIL
CATORCE	,,	10000000								
CORREGIDO DOY FESAKB/acr*										





GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL





COBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERIA JURIDICAY

DESERVICIOS LEGALES

Dirección Géneral Juridica

v de Estudios liberislativos (Convention de la Haye du 5 octubre 1961)

Derechos \$

Ordon

12791

En México el presente documento público ha sido firmado por IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA quien actúa en calidad de NOTARIO 13 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a MATARIA 13, DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en MEXICO. POPOR LA LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DE PARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA.

JEL DISTRITO FEDERAL

JERIA JURÍDICAY

RVIC OS LEGALES

in General Juridica

tudios Legislaticos; D.F. el 06 de JUNIO de 2

9370130632892M V1R6DX/Capturedo por bla

Firma

Valide la autenticidad de este documento en http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php

Clave---> d47a80c869e2b9b3152588833943039f

360 BUSINESS SOLUTIONS, S.A. de C.V.

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE L BUSINESS SOLUTIONS, S.A. de C.V."

En la ciudad de México D.F., el día 18 de mayo de 2014, a las 11:00, en las oficiales de la ciudad de México D.F., el día 18 de mayo de 2014, a las 11:00, en las oficiales de la ciudad de México D.F., México D.F.,

Hallándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los accionistas resuelven constituirse en Asamblea Extraordinaria de conformidad con la Ley.

Preside la sesión por está ocasión por decisión unanime de los accionistas el señor Rodrigo Ignació Salinas López e igualmente se designa como secretaria a la señora María Cristina López Reyes.

Por Secretaria se comprueba el quórum legal requerido para este tipo de juntas y prócede a dar lectura al orden del día el cual es:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Revocatoria del Poder General otorgado al Dr. Iván Alfonso Carrera Gutiérrez, señor Rodrigo Ignacio Salinas López y al señor Carlos Rodrigo Querio como Representante Legal de 360 Business Solutions, Sociedad Anónima de Capital Variable domiciliada en Quito, Ecuador.

SEGUNDA.- Designar a la Srta. Cyntia Alexandra Viscarra Andrade de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No.171195381-8 como Representante Legal y Gerente General de 360 Business Solutions, Sociedad Anónima de Capital Variable domiciliada en Quito, Ecuador.

Los accionistas resuelven aprobar el orden del día y pasan a tratar el primer punto:

PRIMERO,- Revocatoria del Poder General otorgado al Dr. Iván Alfonso Carrera Gutiérrez, sañor Rodrigo Ignacio Saliñas López y al señor Carlos Rodrigo Qüerio

Toma la palabra el accionista señor Jesús Antonio Santillán Ávila y manifiesta la conveniencia para los intereses de la compañía de revocar el Poder General otorgado al Dr. Iván Alfonso Carrera Gutiérrez, señor Rodrigo Ignacio Salinas López y al señor Carlos Rodrigo Querio como Representante Legal de 360 Business Solutions, Sociedad Anónima de Capital Variable domiciliada en Quito-Ecuador.

Página 1 de 3

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la compañía 360 BUSINESS SOLUTIONS S.A. de C. V acesta-la moción planteada y resuelve por unanimidad que se revoque el Poder General otorgatio el 28 de enero del 2013, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 25 de junio del 2013 al Dr. Van Alfonso Carrera Gutiérrez, señor Rodrigo Ignacio Salinas López y alseñon Carrera Rodrigo Rodrigo Quierio. 0000010

Aetoksegoido los acciónistas proceden a tratar el segundo punto:

SEGUNDA, Designab e la Srta. Cyntia Alexandra Viscarra Andrade de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de cludadanía ecuatoriana No 171195881-8 como Representante Legal y Gerente General de 360 Business Solutions, Sociedad Anonima de Capital Variable domiciliada en Quito, Ecuador.

La Presidencia indica que es necesario designar un apoderado general para la Sucursal en Ecuadon por lo que propone a la Eco. Cyntia Alexandra Viscarra Andrade No.171195381-8; La Asamblea General de manera unanime es aceptada por lo que se resuelve otorgar poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la senorita CYNTIA ALEXANDRA VISCARRA ANDRADE de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadania ecuatoriana No. 171195381-8, para que a nombre y representación de la companía 360 BUSINESS SOLUTIONS, S.A. de C.V. y en cumplimiento del artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador realica de manera general las siguientes acciones:

PRIMERO: Actuar como Apoderada General y por lo tanto representar legalmente a la compañía 360 BUSINESS SOLUTIONS, S.A. de C.V., en la Republica del Ecoador y ante sus... entidades públicas y privadas, pudiendo contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas conforme lo dispuesto en el Art. 415 númeral 3 de la Ley de Companias del Ecuador.

SEGUNDO: Desempeñar todos los actos legales y asuntos que se lleven a cabo en Ecuador con amplios y suficientes poderes, sin que en ningún caso pueda alegarse insuficiencia de poder.

TERCERO: Preparar, firmar, ingresar y gestionar documentos, propuestas, contratos, formar asociaciones o consorcios, y todo tipo de documentos en beneficio del otorgante. Representar a la compañía 360 BUSINESS SOLUTIONS, S.A. de C.V. en licitaciones, negociaciones y firmas de contratos con el estado ecuatoriano y sus instituciones, remates públicos, compra de bases contractuales, etc. Otorgar poderes generales y especiales para trabajar en conjunto o por separado, y revocar cuando considere conveniente los poderes que confiera a dicho apoderado cuando esos poderes han sido otorgados por su persona. Delegar total o parcialmente su poder.

CUARTO: Otorgar garantías de todo tipo, abrir, cerrar, administrar cuentas, hacer depósitos, retiros, endosos, protestos de toda clase de valores, recibir dinero de terceras personas, y para desempeñar todos los actos relativos con el manejo y la administración



de los negocios de la compañía 360 BUSINESS SOLUTIONS, S.A. de C.V. en la República del Ecuador.

QUINTO: Se le confiere a la mandataria las facultades señaladas Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.

SEXTO: La mandataria podrá girar y sobregirar, suscribir, afianzar, acepta, protestar, cancelar letras de cambio, cheques, pagarés, libranzas documentos bancarios y mercantiles y ejercitar todas las acciona correspondan, respecto de tales documentos; retirar, cancelar, endosar y cobrar treques sean nominativos, a la orden o al portador; cancelar y endosar depósitos a plazo o a/la vista; retirar libretos de cheques, impugnar saldos, celebrar, convertir y suscribir los contratos correspondientes y toda clase de documentos bancarios referentes al ejercicio de instrumentos públicos o privados.

SEPTIMO: En general la mandataria tendrá totales facultades de representación del mandante y estará dotada de toda y cada una de las facultades propias del giro ordinario de la empresa que directa o indirectamente sean necesarias para el cabal cumplimiento y eficaz desempeño de este poder.

La Asamblea General Extraordinaria autoriza que la señora María Cristina López Reyes sea quien lo haga según lo dispuesto en el artículo No.43 literal g) del estatuto de constitución y se proceda con el cumplimiento de todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de lo decidido por esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas; hecho esto se dispone que un ejemplar del poder general sea para el representante legal para que represente a la compañía toda vez que le sea solicitado para todos aquellos trámites dispuestos para la gestión correcta y adecuada en la República del Ecuador.

Luego de un receso de 15 minutos y sin haber otro punto que tratar, los accionistas por unanimidad resuelven aprobar en su integridad la presente Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, prueba de lo cual la firman en unidad de acto, cumpliéndose así el orden del día, cerrando la sesión a las 12:50 horas.

Sr. Rodrigo Ignacio Salinas López Sr. Jesús Antonio Santillán Ávila

Señora María Cristina López Reyes

Accionista – Presidente Pasaporte No. G07498539

Accionista
Pasaporte No. G13016197

Representante de Carlos Rodrigo Qüerio Accionista – Secretario

Pasaporte No. G07498531

Página 3 de 3

REVOCATORIA DE PODER Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL

MARIA CRISTINA LOPEZ REYES, en su calidad de APODERADA GENERAL y Representante Legal de 360 BUSINESS SOLUTIONS, S.A. de C.V., compañía domiciliada en la ciudad de México, de nacionalidad mexicana con pasaporte ordinario número G07498531, mayor de edad, con domicilio en la Colonia Juárez, Ciudad de México – México, y debidamente autorizada por la Asamblea General de Accionistas, por el presente documento emite la siguiente Revocatoria de Poder y Otorgamiento de Poder General.

a, ANTECEDENTES

La compañía 360 BUSINESS SOLUTIONS, S.A. de C.V. el 28 de enero del 2013 otorgó a favor de los señores Iván Alfonso Carrera Gutiérrez, Rodrigo Ignacio Salinas López, Carlos Rodrigo Qüerio, Poder General amplio y suficiente para representar legalmente a la sucursal de la compañía en la República del Ecuador. Dicho poder se encuentra inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 25 de junio del 2013.

De conformidad con la Resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 18de mayo de 2014 y estando autorizada por la misma se emite esta revocatoria de poder y otorgamiento de poder general.

b. REVOCATORIA DE PODER

 \bigcirc

En virtud de la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 18de mayo de 2014, y en su capacidad antes mencionada, por el presente documento se revoca el Poder otorgado en México a favor de los señores IVÁN ALFONSO CARRERA GUITIÉRREZ, RODRIGO IGNACIO SALINAS LÓPEZ, y CARLOS RODRIGO QÜERIO el 28 de enero del 2013, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 25 de junio del 2013.

Esta Revocatoria de Poder de Poder General constituye la decisión de que 360 BUSINESS SOLUTIONS, S.A. de C.V. rescinde y termina dicho documento y toda autoridad, derechos, y poder previamente obtenido

X

por el señor Iván Alfonso Carrera Gutiérrez, Rodrigo Ignacio Salinas López, y Carlos Rodrigo Qüerio en la República del Ecuador

c. OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL

Subsecuentemente, quien suscribe el presente documento del del mismo otorga Poder General amplio y suficiente cual en de concerna requiere a favor de la señorita CYNTIA ALEXANDRA VISCARRA ANDRADE de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de cuatoriana No.171195381-8, para que a nombre y representación de la compañía 360 BUSINESS SOLUTIONS, S.A. de C.V. y en cumplimiento del artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador realice de manera general las siguientes acciones:

PRIMERO: Actuar como Apoderada General y por lo fanto representar legalmente a la compañía 360 BUSINESS SOLUTIONS, S.A. de C.V., en la República del Ecuador y ante sus entidades públicas y privadas, pudiendo contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas conforme lo dispuesto en el Art. 415 numeral 3 de la Ley de Compañías del Ecuador.

SEGUNDO: Desempeñar todos los actos legales y asuntos que se lleven a cabo en Ecuador con amplios y suficientes poderes, sin que en ningún caso pueda alegarse insuficiencia de poder.

TERCERO: Preparar, firmar, ingresar y gestionar documentos, propuestas, contratos, formar asociaciones o consorcios, y todo tipo de documentos en beneficio del otorgante. Representar a la compañía 360 BUSINESS SOLUTIONS, S.A. de C.V. en licitaciones, negociaciones y firmas de contratos con el estado ecuatoriano y sus instituciones, remates públicos, compra de bases contractuales, etc. Otorgar poderes generales y especiales para trabajar en conjunto o por separado, y revocar cuando considere conveniente los poderes que confiera a dicho apoderado cuando esos poderes han sido otorgados por su persona. Delegar total o parcialmente su poder.

CUARTO: Otorgar garantías de todo tipo, abrir, cerrar, administrar cuentas, hacer depósitos, retiros, endosos, protestos de toda clase de valores, recibir dinero de terceras personas, y para desempeñar todos los actos relativos con el manejo y la

administración de los negocios de la compañía 360 BUSINESS SOLUTIONS, S.A. de C.V. en la República del Ecuador.

QUINTO: Se le confiere a la mandataria las facultades señaladas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.

sexto: La mandataria podrá girar y sobregirar, suscribir difianzar, aceptar, cobrar, pagar, protestar, cancelar letras de cambio; cheques, pagarés, libranzas y toda clase de documentos bancarios y mercantiles y ejercitar todas las acciones legales que correspondan, respecto de tales documentos; retirar, cancelar, endosar y cobrar cheques sean nominativos, a la orden o al portador; cancelar y endosar depósitos a plazo o a la vista; retirar libretos de cheques, impugnar saldos, celebrar, convertir y suscribir los contratos correspondientes y toda clase de documentos bancarios referentes al ejercicio de instrumentos públicos o privados.

SEPTIMO: En general la mandataria tendrá totales facultades de representación del mandante y estará dotada de toda y cada una de las facultades propias del giro ordinario de la empresa que directa o indirectamente sean necesarias para el cabal cumplimiento y eficaz desempeño de este poder.-

Lugar y Fecha: México D.F., 20 de mayo del 2014

MARIA CRISTINA LOPEZ REYES

Pasaporte No. G07498531

APODERADA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

360 BUSINESS SOLUTIONS, S.A. de C.V.





Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito Dra. Yolanda Alabuela T. Notaria

0000013

ZON.- Por pedido escrito del Abogado Pedro Andrés Barrazueta Rodríguez, matrícula profesional diecisiete guión dos mil doce guión setecientos nueve, en quince foja útil se protocolizó el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTA DE "360 BUSINESS SOLUTIONS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a uno de Agosto del dos mil catorce.

DOCTORA ALICIA TOLANDA ALABURLA TOLAPANTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTIÓNICO INTO

INTO ANTO ALICIA TOLAPANTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTIÓNICO INTO

INTO ANTO ALICIA TOLAPANTA

INTO ANTO ALICA TOLA

Se protocolizó ante mi y en felde ello confiero esta TERCERA copia certificada, sellada y firmada en Quito, a uno de agosto del dos mil catorce.-

DOCTORA ALICIA XOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIAS:

AÑO 2014 PROVINCIA 17 CANTON 01 NOTARIA 22D **4820** C.C FACTURA No. 18223

RAZON.- Doctor ALEX DAVID MEJIA VITERI, NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, al margen de la matriz de la escritura pública de PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS; celebrada ante el doctor Fabián Solano Pazmiño, Notario Público Vigésimo Segundo del Cantón Quito, con veinte de febrero del dos mil trece; tome nota de la RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-03548, de fecha trece de octubre del dos mil catorce emitida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en la que Resuelve.- la CALIFICACIÓN, de suficientes los documentos otorgados en el exterior. Firmada y sellada en Quito a veinte y tres de octubre de dos mil catorce.-

Notarja 22

DR. ALEX DAYID MEJIA VITERI

NOTARIO PUBLICO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

DE ALEX META VITERI NOTARIO QUITO

> Notaría 22 dr. alex mejía viteri —



RESOLUCION No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-

3548

Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Novena del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de agosto del 2014, que contiene el Poder que la Compañía Extranjera "360 BUSINESS SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad mexicana, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2982 de 14 de junio del 2013, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de junio del 2013, confiere a favor de la economista Cyntia Alexandra Viscarra Andrade, de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria de poder en relación a los señores Ivan Alfonso Carrera Gutiérrez, Carlos Rodrigo Qüerio y Rodrigo Ignacio Salinas López;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-230 de 08 de octubre del 2014, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Novena del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de agosto del 2014, atinente al Poder que la Compañía Extranjera "360 BUSINESS SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad mexicana, a través de la Apoderada General confiere a favor de la economista Cyntia Alexandra Viscarra Andrade, de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria de poder en relación a los señores Ivan Alfonso Carrera Gutiérrez, Carlos Rodrigo Qüerio y Rodrigo Ignacio Salinas López.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que la Notaría Novena del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización efectuada el 01 de agosto del 2014, que contiene el poder otorgado a favor de la economista Cyntia Alexandra Viscarra Andrade, de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria de poder en relación a a los señores Ivan Alfonso Carrera Gutiérrez, Carlos Rodrigo Qüerio y Rodrigo Ignacio Salinas López; b) Que la Notaría Vigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 20 de febrero del 2013, que contiene el poder que fuera otorgado a favor de los señores Ivan Alfonso Carrera Gutiérrez, Carlos Rodrigo Qüerio y Rodrigo Ignacio Salinas López; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder contenido en la protocolización efectuada el 01 de agosto del 2014 en la Notaría Novena del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido a los señores Ivan Alfonso Carrera Gutiérrez, Carlos

D:

O-





3548

Rodrigo Qüerio y Rodrigo Ignacio Salinas López, al margen de la inscripción del poder que se revoca de 25 de junio del 2013; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera **"360 BUSINESS SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** de nacionalidad mexicana, de 25 de junio del 2013; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE. - DADA y firmada en Al Ristrito Metropolitano de Quito, 12

13 OCT. 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MGA TRA.35493 EXP.170962

ļ

Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Yolanda Alabuela T. Notaria

3

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-03548 de fecha trece de Octubre del dos mil catorce emitida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota de la CALIFICACION de suficientes los documentos otorgados en el exterior al margen de la matriz de la escritura pública de Protocolización de fecha uno de agosto del dos mil catorce.-

DOCTORA ALICIA POLANDA ALABUELA TOAPANTA

8

9

7

6

Quito, 21 de Octubre del 2014

10

11

12

13

14

15 NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Registro Mercantil de Quito



0000017

TRÁMITE NÚMERO: 69420

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:PODER ESPECIAL Y REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	46248
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4720
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

EL BATOS DE 205 INTERVINIENTES.						
Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que	Estado Civil		
		Domicilio	comparece			
1711953818	VISCARRA	Quito	APODERADO	No		
	ANDRADE			Determinado		
	CYNTIA					
	ALEXANDRA					

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

3. DATOS DEL ACTO O CONTRAT	<u>o. </u>		
NATURALEZA DEL ACTO O	PODER ESPECIAL Y REVOCATORIA DE PODER		
CONTRATO:	ESPECIAL APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA		
	SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		
FECHA ESCRITURA:	01/08/2014		
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA		
CANTÓN:	QUITO		
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN:SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-3548		
FECHA RESOLUCIÓN:	13/10/2014		
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO		
NOMBRE AUTORIDAD QUE	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA		
EMITE LA RESOLUCIÓN:			
PLAZO:	0		
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	360 BUSINESS SOLUTIONS, SOCIEDAD ANONIMA		
	DE CAPITAL VARIABLE		
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO		

4.	DATOS	CAPITAL	/CUANTÍA:
₹.	DAIOS	CALLIAL,	COMITIM

NO APLICA

Página 1 de 2

Registro Mercantil de Quito



0000018

5. DATOS ADICIONALES:

LA COMPAÑÍA MEXICANA 360 BUSINESS SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE OTORGA PODER A LA SEÑORA CYNTIA ALEXANDRA VISCARRA ANDRADE, ASI COMO REVOCA PODER A LOS SEÑORES IVAN ALFONSO CARRERA GUTIERREZ, CARLOS RODRIGO QÜERIO Y RODRIGO IGNACIO SALINAS LOPEZ., TRAMITES REALIZADOS EN LA NOTARÍA NOVENA DEL D.M.Q., EL 01 DE AGOSTO DE 2014.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2314 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE JUNIO DE 2013, TOMO: 144.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEREGISTRADOR MÉRCANTIL DEL SAN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Página 2 de 2